

**JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA, FEDERACIÓN DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS DE
CASTILLA Y LEÓN.**

Expediente: Alegaciones inclusión censo estamento deportistas 2/2016
Solicitante: D^a. Eva María García Escudero

En Valladolid, a 18 de mayo de 2016.

Convocada la Junta Electoral Federativa, conforme al artículo 27 del Reglamento Electoral por el Sr. Presidente D. José Carlos Caballero Cabañas,, y compuesta por todos sus miembros, la Sra. Secretaria D^a. Desiré Frutos Gómez y el Sr. Vocal D. José Luis Prieto Alonso con el fin de resolver la reclamación de D^a. Eva María García Escudero DISPONE:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por D^a. Eva María García Escudero, mayor de edad, con DNI/NIF número 12386133N en su propio nombre y representación, fue presentado escrito ante el registro de la Federación de Actividades Subacuáticas de Castilla y León (en adelante FECLAS), el día 11 de mayo del 2016, corriente registrado con el número 2/2016.

SEGUNDO.- Dicho escrito reclamaba su no inclusión del solicitante en la lista censal de deportistas publicada a efectos del proceso electoral que se celebra este año.

Este escrito finalizaba solicitando ser incluido en la lista del censo electoral en el estamento de deportistas.

TERCERO.- Elevado el escrito a la Junta Electoral Federativa, dentro de los plazos establecidos en el Reglamento Electoral de la FECLAS se ha procedido al examen de las alegaciones expuestas por el solicitante.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 6 apartado segundo del Reglamento electoral de la FECLAS establece que "Las reclamaciones al censo electoral deberán presentarse ante la Junta Electoral Federativa por las personas o entidades interesadas en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la exposición de aquel que coincidirá con el día 0 o de inicio del procedimiento electoral".

SEGUNDO.- Alega el reclamante en exposición que ha participado de forma continuada en actividades federativas desde el año 1996 teniendo licencia federativa en vigor, al menos desde el año 1996

El artículo 11 del Reglamento establece para la inclusión en el Censo electoral del estamento de deportistas que "Podrán participar en el proceso electoral de miembros de la Asamblea General de la Federación de ACTIVIDADES SUBACUATICAS de Castilla y León, y por lo tanto, ser incluidos en el censo electoral, los deportistas que, en el momento de la convocatoria de elecciones, sean mayores de 16 años, tengan licencia Federativa en vigor en el momento de la convocatoria electoral y que la hayan tenido la temporada anterior.

A estos efectos, será necesario haber participado, al menos desde la temporada oficial anterior, en competiciones o actividades federadas (DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS)."

TERCERO. Consultadas las bases de Datos de la Federación respecto a las actividades federadas y la tenencia de licencia federativa en vigor, efectivamente el Sr solicitante ha realizado actividades federativas y es legal tenedor de la licencia federativa, y se encuentra en vigor en el presente procedimiento electoral

RESOLVEMOS POR UNANIMIDAD, ESTIMAR la Reclamación presentada por la Sra. Eva María García Escudero a su inclusión en el Censo electoral del estamento deportistas en las presentes elecciones a la Asamblea de la FECLAS y en su virtud, decretamos la inclusión del mismo en el Censo de Deportistas con todos los efectos inherentes a ello.

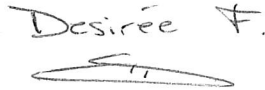
Publíquese esta resolución en la página web de FECLAS y sea comunicada la misma al interesado mediante correo postal certificado conforme al art. 30.2 del Reglamento electoral.

Y para que conste lo suscribimos en el lugar y fecha del encabezamiento.

JOSÉ-CARLOS CABALLERO CABAÑAS
PRESIDENTE



DESIRÉ FRUTOS GÓMEZ
SECRETARIA

Desirée F.


JOSÉ LUIS PRIETO ALONSO
VOCAL

